



REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

RESOLUCION No.: 01-2015 /

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos, creada mediante Decreto No.624-12, de fecha 10 de noviembre de 2012, es un organismo constituido para la formulación, concertación, apoyo y promoción de políticas y estrategias tendentes a impulsar y materializar la solución definitiva del problema de la falta de titulación o registro actualizado en la propiedad inmobiliaria de República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que dicho Decreto faculta a dicha Comisión a formular políticas y estrategias para guiar el accionar de las Instituciones del Estado con responsabilidad en los procesos de titulación y a Presentar propuestas de modificación normativa con la finalidad de viabilizar y facilitar los procedimientos de titulación.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario iniciar de inmediato el proceso de titulación puesto a cargo de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, a fin de garantizar a los productores agropecuarios la titulación definitiva de la parcela que dedican a sus labores, lo cual les proporcionaría estabilidad económica y social.

**CONSIDERANDO:** La necesidad de la Comisión de adquirir varios equipos topográficos necesarios para el efectivo desarrollo de su trabajo y el cumplimiento de sus responsabilidades.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6, **PÁRRAFO**, Numeral 4, de la Ley 340-06, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios establece: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la Ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades... 4. Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante Resolución de la máxima Autoridad competente"*.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3, numeral 3, del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, sobre el Reglamento de la Ley sobre Compras, Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones citado al texto, se lee: "Situación de urgencia. Son situaciones de casos fortuitos, inesperados, imprevisibles, concretos y aprobados en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley en tiempo oportuno".

.../...





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

**RESOLUCION No.: 01-2015 /**

Pág.-2-

**CONSIDERANDO:** Que el Ministro de Agricultura, como miembro titular de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos, está facultado para adquirir los bienes y servicios necesarios para facilitar los trabajos técnicos para el cumplimiento de los objetivos de dicha Comisión.

**VISTO:** Artículo 6, párrafo, numeral 4, de la Ley No.340-06, Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Artículo 3, numeral 3, del Decreto No.513-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de Ley, sobre Compra y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

**VISTO:** El Acápite (f) del Artículo 3, de la Ley No.8, de fecha 8 de septiembre de 1965, que faculta al Ministro de Agricultura, a establecer "la organización y las modificaciones del Ministerio"

En uso de las atribuciones que le confiere los mencionados textos legales, dicta la siguiente:

## RESOLUCION

**ARTICULO 1ro.:** Se declara de **urgencia** la adquisición inmediata de los siguientes bienes:

- Receptores GNSS Base and Rover.
- Pares de Radios de Comunicación (Walkies Talkies).
- Kits de Accesorios GPS RTK.
- Trípode de Altura Fija con Bolso o Protectores.
- Estación Total de +-5" o Menor Precisión lineal de +-(2mm+2ppm x D).
- Prisma con base, relleno de nitrógeno con constante de 0,-30 y -40mm.
- Jalones telescópicos 2.6 m de aluminio, graduación métrica, con nivel de burbuja.

.../...





REPUBLICA DOMINICANA  
**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
*"Año de la Atención Integral a la Primera Infancia"*

RESOLUCION No.: 01-2015 /

Pág.-3-

- Trípode de madera y Fibra.
- GPS de Navegación.
- Cámaras Digitales.
- Computadoras Portátiles.
- Computadoras de Escritorios.
- Data Show Portátiles.
- Plotter 36".
- Camioneta, 4 cilindros, motor Turbo Diesel, 5 pasajeros.

**ARTICULO 2do.:** Se instruye al Departamento de Compras de este Ministerio a convocar por las vías legales y administrativas correspondientes, al Comité de Compras y Contrataciones, a fin de agotar los procedimientos necesarios para la adquisición de equipos, vehículos y materiales necesarios para fortalecer la capacidad operativa de los trabajos de la Comisión.

**Dada** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).



Ángel Estévez,

Ministro de Agricultura

AE  
AY/sp